

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado de ciento veinte pesos oro (RD\$-120.00) mensuales, a la señora Clara Díaz Niese de Peralta.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de agosto del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2511, que nombra al Dr. Miguel A. Flaquer C., Supervisor de todos los centros hospitalarios de la Región Este de la República.
(G. O. Nº 9275, del 24 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2511

CONSIDERANDO que es conveniente para la buena marcha y funcionamiento de los centros hospitalarios de la región Este de la República, investir a un funcionario calificado, de atribuciones, especialmente desde el punto de vista técnico, que permitan alcanzar esos objetivos;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Doctor Miguel Antonio Flaquer Constanzo, queda designado Supervisor de todos los centros hospitalarios de la región Este de la República, y tendrá como función principal ejercer un efectivo control desde el punto de vista técnico, del buen funcionamiento de los mismos.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y dos, años 129° de la Independencia y 109° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2512, que declara de utilidad pública e interés social, la adquisición por el Estado Dominicano de un inmueble en el Distrito Nacional
(G. O. Nº 9275, del 24 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2512

CONSIDERANDO que es de vital importancia la ejecución de los trabajos de ampliación de la Autopista Duarte, para lo cual es necesario que el Estado Dominicano adquiera determinado inmueble;